



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 071
, a 22 de Septiembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

**LEY DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA APERTURA
PROGRAMATICA N° 17.00.02.000, DEL PROGRAMA DE
OPERACIONES ANUAL (POA/2015).**

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO I
**MODIFICACIONES DEL PROGRAMA
DE OPERACIONES ANUAL POA/2015.**

ARTÍCULO 1.- (CAMBIO DE NOMBRE DE APERTURA PROGRAMATICA).- Se aprueba y autoriza realizar el cambio de nombre de la Apertura Programática N° 17.00.02.000 "Construcción de Centro de Capacitación Comunidad Santa Bárbara N-51" al nombre de "CONSTRUCCIÓN DE PISO Y MURO PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNIDAD SANTA BÁRBARA N-51".

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN y Cumplimiento).- Se modifica el Programa de Operaciones Anual de la Gestión 2015 en relación a los términos de la presente ley y su cumplimiento es responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal e instancias Administrativas.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA.- Se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a las **veintidós** días del mes de septiembre del año dos mil quince.


Diffe Rentería Aratea

1ER. CONCEJAL SECRETARIO




Edgar A. Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián, 02 de Octubre de 2015.


Lic. Faustino Copa Tito
ALCALDE
Gob. Autónomo Municipal de San Julián



Plaza Principal 24 de Junio, Lado Sur – Teléf./Fax.: 9658013